

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

1770 *Relación 114, multas de tráfico que no se han podido notificar a los infractores.*

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico y el Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre) le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación que se instruirá en la sección de multas de tráfico de este Ayuntamiento. El Instructor es Gabriel Simonet Homar, recusable en los supuestos y efectos previstos en los arts.28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de no ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 50% de descuento de la cuantía de la multa que podrá pagar dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009
SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583
BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
01015/12	PEDRE GOSA MORAL MARIA DEL CARMEN	80,00	2415FWG	171 00 1A
01023/12	POL BIBILONI, JUAN	80,00	9832CFZ	CIR 154-5B
01027/12	NADAL JIMENEZ, JUAN JOSE	80,00	9368BLL	171 00 1A
01029/12	RODRIGUO SERRA JUANA MARIA	80,00	9945GSP	171 00 1A
01043/12	SCHRAMM DANIA EVA	200,00	3205HHX	91 2 2
01046/12	TABARES SALA AINOA	80,00	IB8354BY	171 00 1A
01052/12	SOL A GOMEZ CARLES	80,00	6509BWV	171 00 1A
01054/12	TRAPPE SARAH	80,00	7897DKX	171 00 1A
01056/12	DIMPLAFO SL	90,00	IB1001DK	71-1A
01075/12	PRADERE, ERIC HENRY JULES	200,00	7950BHR	LSV 61-03-5A
01076/12	PRADERE, ERIC HENRY JULES	1.500,00	7950BHR	SOA 3A 5 C
01077/12	PRADERE, ERIC HENRY JULES	90,00	7950BHR	71-1A
01078/12	BROENE ANTHONY VICTOR	1.500,00	IB9992CX	SOA 3A 5 C
01079/12	BROENE ANTHONY VICTOR	200,00	IB9992CX	LSV 61-03-5A
01080/12	BROENE ANTHONY VICTOR	90,00	IB9992CX	71-1A





Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
01098/12	BOVER CATALA, MIGUEL	80,00	4272BHR	171 00 1A
01106/12	PRADERE, ERIC HENRY JULES	80,00	7950BHR	CIR 154-5B
01111/12	BROENE ANTHONY VICTOR	90,00	IB9992CX	71-1A
01114/12	MOSQUERA RIVAS GUSTAVO	80,00	IB9776BZ	CIR 154-5B

NOTIFICACION PROPUESTA RESOLUCION PLIEGO DE DESCARGO

"Conforme a lo que dispone el artículo 13.2 del Real Decreto núm. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el "Reglamento General de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Alcaldía formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial i al Reglamento General de Circulación ajustándose al procedimiento previsto en el R.D. 320/94 de 25 de febrero, antes mencionado.

Visto que, la competencia para la imposición de la sanción corresponde a esta Alcaldía conforme a lo que dispone el artículo 68.2 del R. D. L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que el informe del policía local establece que los hechos han resultados ciertos y acreditados y se ratifica en todos los extremos denunciados.

Se ha ratificado en el contenido de la denuncia y solicita que se continúe con la instrucción del procedimiento sancionador.

Visto como recoge el artículo 76 de la Ley de Tráfico R.D. 339/90 de 2 de marzo donde se establece que las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad darán fe salvo prueba en contrario, y al no haber sido solicitada por el interesado la practica de prueba o presentado alegaciones que desvirtúen el hecho denunciado se procede a evacuar el trámite de Propuesta de Resolución en la forma siguiente:

1º. Imponer al interesado/a la sanción en la cuantía antes descrita.

2º. Conceder a la interesada/ el interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciba esta notificación para que pueda examinar el expediente en el negociado de multas de este Ayuntamiento, situado en la calle Petit, núm.1 durante el cual podrá presentar, por escrito las alegaciones que estime pertinentes y presentar los documentos que tenga por oportunos.

EL PAGO DE LA SANCION PONE FIN AL PROCEDIMIENTO (ART. 8.2. R.D. 1398/1993)

FORMAS DE PAGO

Oficina de Tesorería Ayuntamiento de Alaró
SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583
LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009
BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00948/12	SIMONET CLADERA, LORENZO	200,00	1067DSL	R18 2 2D

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policía local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de





reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00818/12	GOR GOSO MUNAR, MIQUEL ANGEL	90,00	M8031ND	71-1A

NOTIFICACION DE SANCION AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conforme con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conforme con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00749/12	ESTRANY CASTRO, MIGUEL	40,00	IB8693DH	072 03
00811/12	MORENO CASTELLANO ANDRES	40,00	4765GHC	072 03
00896/12	MUÑOZ JIMENEZ, ANTONIO	40,00	M5673ZH	072 03

NOTIFICACION DE SANCION AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conforme con el procedimiento previsto en el artículo 79 del

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/18/807476



R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conforme con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00490/12	CANA LOTITO JULIO	200,00	7359BMW	072 03
00521/12	GLOE CATRIN	40,00	9265HCS	072 03
00699/12	MASCARO HERNANDO MARIA ASSUMTA	40,00	0208CBV	072 03

NOTIFICACION DE SANCION AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conforme con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conforme con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA





CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00628/12	TEJERO LOZANO EUSEBIO	90,00	PM4231CP	072 03
00653/12	MUÑIZ GOMEZ, ALBERTO	40,00	9267BCF	072 03
00663/12	FLEMING, LEILA ADHAN	200,00	PM8706AZ	072 03
00742/12	WEST MED MARINE	200,00	6029GLX	072 03
00751/12	MASS ANET VIDAL, MARTA	40,00	3936CRD	072 03
00763/12	HENTSCHEL GUERRA, AURELIO	200,00	5039CKR	072 03
00764/12	BOYERAS MIR MIGUEL ANGEL	200,00	8873CVV	072 03
00772/12	MASCARO MAYOL, JUAN	200,00	PM6996Y	072 03
00773/12	MASCARO MAYOL, JUAN	200,00	PM6996Y	072 03
00774/12	MASCARO MAYOL, JUAN	200,00	PM6996Y	072 03
00777/12	REAL CABOT, ANTONIA	40,00	IB3576CZ	072 03
00794/12	CASTELAIN, VINCENT JACQUES	800,00	4913BJM	072 03
00795/12	CASTELAIN, VINCENT JACQUES	200,00	4913BJM	072 03
00796/12	CASTELAIN, VINCENT JACQUES	90,00	4913BJM	072 03
00797/12	AMENGUAL OLIVER, ANTONIO	200,00	IB1567CF	072 03
00798/12	AMENGUAL OLIVER, ANTONIO	800,00	IB1567CF	072 03
00799/12	AMENGUAL OLIVER, ANTONIO	90,00	IB1567CF	072 03
00806/12	CEDEFEBE UNIVERSAL CIA DISTRIBUID.	40,00	IB2892BY	072 03
00814/12	HAGSPIEL, FATIMA	40,00	7939BDV	072 03
00839/12	GARCIA IÑIGO, VICENTE	40,00	IB6116CV	072 03
00841/12	BOVER CATALA, MIGUEL	40,00	2992GRZ	072 03
00868/12	IVAN OVA VIKTORIYA IVANOVA	200,00	IB5047CN	072 03
00873/12	BILBOA BUIKA GUILLERMO	40,00	7127FMX	072 03
00886/12	PIZA COLL, JAIME PATRICIO	40,00	7504GCY	072 03
00888/12	GUASP AMER, GABRIEL	40,00	0702BNW	072 03
00899/12	PIZA COLL, JAIME PATRICIO	40,00	7504GCY	072 03
00919/12	SOLER MIGUEL RAMON	200,00	0843BJV	072 03
00926/12	ARAGON PUERTAS MARIANA	40,00	2981DLR	072 03
00930/12	HOCHHAUSEN HANNELORE	90,00	PM1413BY	072 03
00936/12	HEBERNER CLAUDIO, GERARDO	200,00	9408GYD	072 03





Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00960/12	JUVICATRANS S L	200,00	9329CXT	072 03
00988/12	SAMPOL GELABERT, GABRIEL	200,00	PM6247BG	072 03

NOTIFICACION DE SANCION AL INFRACTOR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conforme con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conforme con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA (2100 0101 41 0200001009), BANESTO (0030 2245 11 0000052271) I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00485/12	CASTELAIN, VICENT JACQUES	100,00	4913BJM	072 03

NOTIFICACION DE SANCION AL INFRACTOR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conforme con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conforme con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/18/807476



R E S O L U C I Ó N

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA (2100 0101 41 0200001009) ,BANESTO (0030 2245 11 0000052271) I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00771/12	BIBILONI SALVA, ROSA MARIA	200,00	PM9696Y	118 1 5B

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SANCIONADORA RECURSO DE REPOSICIÓN

La Alcaldía -, ha dictado la siguiente RESOLUCION:

"Visto que se ha presentado recurso de reposición contra la resolución, per la cual se sanciona por infracción de tránsito.

Visto el informe jurídico en el cual se establece que: de conformidad con el artículo 14 del reglamento de Procedimiento Sancionador (R.D. 320/1994, de 25 de febrero) la denuncias formuladas por los agentes de la autoridad constituyen prueba de cargo respecto a los hechos denunciados, habiendo sido estos negados por el denunciado y ratificados por el agente denunciante, por lo cual queda acreditada la infracción imputada i no haber transcurrido el término de prescripción"

De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R.J.A.P.

Por el presente HE RESUELTO:

1ª.- Desestimar el Recurso de Reposición presentado.

2º.- Comunicar la presente Resolución al interesado con el Régimen de Recursos correspondientes."

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (Art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de L.R.J.A.P.), puede presentar recurso contencioso administrativo según lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.B.R.L. y los artículos 57 y siguientes de la L.R.J.C.A., de 26 de diciembre de 1956.

El recurso debe interponerse dentro del plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, en la Sala del Contencioso Administrativo del Juzgado de Contencioso Administrativo. Todo esto sin perjuicio de otros recursos o acciones que encuentre oportunos.

Se informa que la interposición de cualquier recurso no suspende la ejecución del acto impugnado y que a partir del día siguiente del vencimiento de termino de ingreso en periodo voluntario hasta el día de pago de la deuda, deberán abonarse intereses de demora.

FORMAS DE PAGO:

1r.- En la Tesorería municipal en metálico.

2n.- Por Giro Postal, indicando el num. de boletín y la matrícula.

3r.- En cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias:



SA NOSTRA, LA CAIXA, BANESTO I BANCA MARCH

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00032/12	MARTIN LINDSAY CATHERINE	40,00	2816CDH	072 03

Alaró, 28 de Enero de 2013

El Alcalde,
Joan Simonet Pons

